



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11076

Jueves 30 de Septiembre de 2010

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2010 - Dto. Nº 1414 - Modifícase Decreto Nº 460/07 «Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut» 2-10

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 1179, 1386, 1407, 1412 y 1413 10-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2010 - Res. Nº XIII-544 a XIII-549 11-12
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2010 - Res. Nº 29 y 31 12
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería
Año 2010 - Res. Nº XIX-63 13
Secretaría de Salud
Año 2010 - Res. Nº XIII-517 a XIII-539 13-19

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2010 - Res. Conj. Nº XII-106 y IV-87 19
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
y Administración de Vialidad Provincial
Año 2010 - Res. Conj. Nº XII-107 y XV-109 19

DISPOSICION

Subsecretaría de Transporte Multimodal
Año 2010 - Disp. Nº 29 19-20

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2010 - Disp. Nº 71 20

SECCION GENERAL

Edicto de Adjudicación - Expte. Nº 14907/06 20-21

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 21-34

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Modifícase Decreto N° 460/07 «Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut».

Dto. N° 1414/10.

Rawson, 22 de Septiembre de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 4626/10-SS, el Decreto N° 460/07 y sus Anexos; los Decretos modificatorios N° 515/07, N° 769/07, N° 192/07, N° 320/10 y N° 475/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se aprueba el «Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut»;

Que a los efectos de dotar al mismo de las herramientas necesarias para su mejor y más ágil funcionamiento, se consideró propicio realizar modificaciones en el instrumento que lo reglamenta, formalizándose a través del dictado de los Decretos N° 515/07, 769/07, 192/07, 320/10 y 475/10;

Que el desarrollo del Programa mencionado, ha generado con éxito una marcada expectativa por parte de los sujetos involucrados; circunstancia la cual nos lleva a la necesidad de incorporar a nuevos agentes de distintas especialidades y áreas dentro de los distintos efectos de salud;

Que por el Decreto N° 192/07 se incorpora a los profesionales que prestan servicios en el Primer Nivel de Atención;

Que por el Expediente citado en el Visto se solicita se modifique dicho Decreto a los fines de otorgar nuevos adicionales a dicho Subprograma y la modificación de los que hoy son percibidos por dichos profesionales;

Que ha tomado intervención el servido jurídico de la Secretaría de Salud;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto el Anexo VI del Decreto N° 460/07 y modificatorias que fuera incorporado por el Decreto N° 192/07 como Anexo I.-

Artículo 2°.- Incorpórese como Anexo VI del Decreto N° 460/07 y modificatorias el Anexo I que forman parte del presente Decreto, que establece el

Subprograma de Mejora de la Calidad Institucional para el Primer Nivel de Atención.-

Artículo 3°.- Modifícase el Artículo 4° del Decreto N° 460/07 modificado por Decretos N° 515/07, N° 769/07, N° 192/07, N° 320/10 y N° 475/10, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- Los agentes de la Administración Pública sujetos al programa de acuerdo a las formas que en cada caso se determine en los correspondientes contratos de gestión, percibirán un salario conforme a:

- a) Componente salarial integrado; corresponde al número de módulos unitarios según carga horaria comprometida durante los días hábiles en el contrato de gestión con el agente.-
- b) Sueldo anual complementario.-
- c) Asignaciones familiares.-
- d) Adicional por antigüedad: los agentes de la planta del Estado Provincial continuarán percibiendo el monto que corresponda según la Ley I N° 105.
- e) Adicional variable no remunerativo por productividad: se establece conforme al logro de las metas determinadas en el contrato de gestión por resultados suscrito con el agente, correspondiendo al 100% de efectividad un valor equivalente a 24,47 unidades MU para el régimen de 40 horas. Para otros regímenes horarios, la cantidad de unidades MU será proporcional a la carga horaria asignada.-
- f) Adicional variable remunerativo por disponibilidad horaria: lo percibirán los agentes que según necesidad de los servicios cubran atención los días Sábados, Domingos y Feriados. En este caso se considerarán las horas efectivamente realizadas con presencia activa en el servicio, a un valor equivalente al 46,94% del MU por hora. La cobertura pasiva del servicio corresponderá a un 18,78% del MU por hora.-
- g) Adicional para quienes desempeñen la función de coordinación de servicios afectados al programa, correspondiendo a un valor equivalente a 14,3 unidades MU.-
- h) Adicional variable no remunerativo por Servicio declarado en emergencia o Servicio declarado crítico por Resolución de la Secretaría de Salud, correspondiendo a un valor equivalente a 30 unidades MU para el régimen de 48 horas, 22,5 unidades MU para el régimen de 40 horas y 15 unidades MU para el régimen de 20 horas.
- i) Adicional Remunerativo por Centro de Mayor complejidad con Residencia en la especialidad declarada en emergencia o crítica, correspondiendo a un valor equivalente a 30 horas cátedras de Nivel Superior según Decreto 703/06, el cual se abonará solo a profesionales que cumplan funciones en el régimen de 48 horas.
- j) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador asociado de servicios del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo un valor equivalente a 15 unidades MU.-
- k) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador de centro de salud del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo un valor equivalente a 11 unidades MU.-

l) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador de servicio dentro del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo un valor equivalente a 22 unidades MU.-

m) Adicional no remunerativo por Incentivo de Mayor Eficiencia en el Primer Nivel de Atención del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo un valor equivalente a 9,38 unidades MU.-

n) Adicional remunerativo por Extensión de Cobertura del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo a un valor equivalente a 6,87 unidades MU.-

o) Adicional Remunerativo por características Geosanitarias del Subprograma del Anexo VII, correspondiendo a quienes se desempeñen en los Hospitales y Puestos Sanitarios de baja complejidad categoría A la cantidad de 0 unidades MU, categoría B la cantidad de 15 unidades MU, y categoría C la cantidad de 30 unidades MU; y a los agentes que presten servicios en los Hospitales de mediana complejidad la cantidad de 15 unidades MU.-

p) Adicional Remunerativo por Dedicación Funcional para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo VII; correspondiendo a médicos el equivalente a 32 unidades MU, a odontólogos y bioquímicos el equivalente a la cantidad de 19,5 unidades MU.-

q) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador de servicio en la ciudad de Comodoro Rivadavia dentro del Subprograma del Anexo VIII, correspondiendo un valor equivalente a 28,60 unidades MU.-

r) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador de servicio dentro del Subprograma del Anexo VIII, correspondiendo un valor equivalente a 21,45 unidades MU.-

s) Adicional variable no remunerativo por Servicio Crítico para todos los profesionales que cumplan funciones en los servicios de cuidados intensivos del Subprograma del Anexo VIII, equivalente a 30 unidades (MU) para el régimen de 48 horas, 27,5 unidades (MU) para el régimen de 44 horas, 25 unidades (MU) para el régimen de 40 horas, 22,5 unidades (MU) para el régimen de 36 horas y 18,75 unidades (MU) para el régimen de 30 horas.

t) Adicional variable remunerativo por Desempeño en Comodoro Rivadavia para quienes cumplan funciones en la ciudad de Comodoro Rivadavia en los servicios del Subprograma del Anexo VIII, equivalente a 30 horas cátedra de nivel superior, para el régimen de 48 horas, 27,5 horas cátedra para el régimen de 44 horas, 25 horas cátedra para el régimen de 40 horas, 22,5 horas cátedra para el régimen de 36 horas y 18,75 horas cátedra para el régimen de 30 horas semanales. Los agentes que se incorporen al presente régimen, podrán percibir el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Artículo 59° inciso h) de la Ley I N° 105, reglamentado por Decreto N° 1178/00; siempre que el ejercicio de las tareas de contralor médico no se opongan a las condiciones establecidas por el presente régimen.- Los contratados que se incorporen al programa sólo percibirán como

contraprestación en forma No Remunerativa los ítems descritos en los puntos a), e), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t) y un Adicional Variable No Remunerativo por Disponibilidad Horaria que se liquidará de acuerdo a lo previsto en el inciso f) del presente artículo. En el caso que se desempeñe en la función de coordinador de servicio, percibirá además lo establecido en el punto g).-

Los Directores de Hospitales, Directores Médicos Asociados de Hospitales, Directores Asociados de Áreas Programáticas, Directores Provinciales de Áreas Programáticas, y Directores Provinciales de Nivel Central cuando cumplan funciones de Coordinación de algún Servicio y/o Asistenciales dentro del Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los hospitales de la Provincia del Chubut, podrán percibir un Adicional Remunerativo por Coordinación General equivalente a 42,9 unidades MU por todo concepto, manteniendo en todo momento el régimen dispuesto por Ley I N° 105, si por razones de servicio así lo dispone la Secretaría de Salud por medio de Resolución dictada a tales efectos, no pudiendo percibir el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el artículo 59° inciso h) de la Ley I N° 105, reglamentado por Decreto N° 1178/00 en forma simultánea.»-

Artículo 4°.- Modifícase el Artículo 8° del Anexo II Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8°: La retribución de sus servicios será adecuada a las características especiales de su prestación, dependiendo de cada caso en particular de los acuerdos que se suscriban.

- a) El Componente salarial integrado; corresponde al número de módulos unitarios según carga horaria comprometida durante los días hábiles en el contrato de gestión con el agente.
- b) Sueldo anual complementario,
- c) Asignaciones familiares.
- d) Adicional por antigüedad: los agentes de la planta del Estado Provincial continuarán percibiendo el monto que corresponda según la Ley I N° 105.
- e) Adicional variable no remunerativo por productividad: se establece conforme al logro de las metas, correspondiendo al 100% de efectividad un valor equivalente a 24,47 unidades MU para el régimen de 40 horas. Para otros regímenes la cantidad de unidades MU será proporcional a la carga horaria asignada.
- f) Adicional variable remunerativo por disponibilidad horaria: lo percibirán los agentes que según necesidad de los servicios cubran atención los días Sábados, Domingos y Feriados. En este caso se considerarán horas efectivas realizadas con presencia activa en el servicio, a un valor equivalente al 46,94% de MU por hora. La cobertura pasiva del servicio corresponderá un 18,78% de MU por hora.
- g) Adicional para quienes desempeñen la función de coordinación de servicios afectados al programa, correspondiendo a un equivalente a 14,3 unidades MU.
- h) Adicional variable no remunerativo por Servicio

declarado en emergencia o Servicio declarado crítico por Resolución de la Secretaría de Salud, correspondiendo a un valor equivalente a 30 unidades MU para el régimen de 48 horas, 22,5 unidades MU para el régimen de 40 horas y 15 unidades MU para el régimen de 20 horas.

i) Adicional Remunerativo por Centro de Mayor complejidad con Residencia en la especialidad declarada en emergencia o crítica, correspondiendo a un valor equivalente a 30 horas cátedras de Nivel Superior según Decreto 703/06, el cual se abonará solo a profesionales que cumplan funciones en el régimen de 48 horas.

j) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador asociado de servicios del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo un valor equivalente a 15 unidades MU.-

k) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador de centro de salud del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo un valor equivalente a 11 unidades MU.-

l) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador de servicio dentro del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo un valor equivalente a 22 unidades MU.-

m) Adicional no remunerativo por Incentivo de Mayor Eficiencia en el Primer Nivel de Atención del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo un valor equivalente a 9,38 unidades MU.-

n) Adicional Remunerativo por Extensión de Cobertura del Subprograma del Anexo VI, correspondiendo a un valor equivalente a 6,87 unidades MU.-

o) Adicional Remunerativo por características Geosanitarias del Subprograma del Anexo VII, correspondiendo a quienes se desempeñen en los Hospitales y Puestos Sanitarios de baja complejidad categoría A la cantidad de 0 unidades MU, categoría B la cantidad de 15 unidades MU, y categoría C la cantidad de 30 unidades MU; y a los agentes que presten servicios en los Hospitales de mediana complejidad la cantidad de 15 unidades MU.-

p) Adicional Remunerativo por Dedicación Funcional para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo VII; correspondiendo a médicos el equivalente a 32 unidades MU, a odontólogos y bioquímicos el equivalente a la cantidad de 19,5 unidades MU.-

q) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador de servicio en la ciudad de Comodoro Rivadavia dentro del Subprograma del Anexo VIII, correspondiendo un valor equivalente a 28,60 unidades MU.-

r) Adicional Remunerativo para quienes desempeñen la función de coordinador de servicio dentro del Subprograma del Anexo VIII, correspondiendo un valor equivalente a 21,45 unidades MU.-

s) Adicional variable no remunerativo por Servicio Crítico para todos los profesionales que cumplan funciones en los servicios de cuidados intensivos del Subprograma del Anexo VIII, equivalente a 30 unidades (MU) para el régimen de 48 horas, 27,5 unidades (MU) para el régimen de 44 horas, 25 uni-

dades (MU) para el régimen de 40 horas, 22,5 unidades (MU) para el régimen de 36 horas y 18,75 unidades (MU) para el régimen de 30 horas.

t) Adicional variable remunerativo por Desempeño en Comodoro Rivadavia para quienes cumplan funciones en la ciudad de Comodoro Rivadavia en los servicios del Subprograma del Anexo VIII, equivalente a 30 horas cátedra de nivel superior, para el régimen de 48 horas, 27,5 horas cátedra para el régimen de 44 horas, 25 horas cátedra para el régimen de 40 horas, 22,5 horas cátedra para el régimen de 36 horas y 18,75 horas cátedra para el régimen de 30 horas semanales.

Los agentes que se incorporen al presente régimen podrán percibir el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el artículo 59° inciso h) de la Ley I N° 105, reglamentado por Decreto N° 1178/00; siempre que el ejercicio de las tareas no se opongan a las condiciones establecidas por el presente régimen.-

Los contratados que se incorporen al programa sólo percibirán como contraprestación en forma No Remunerativa los ítems descriptos en los puntos a), e), h), i), j), k) l), m), n), o), p), q), r), s), t) y un Adicional Variable No Remunerativo por Disponibilidad Horaria que se liquidará de acuerdo a lo previsto en el inciso f) del presente artículo. En el caso que se desempeñe en la función de coordinador de servicio, percibirá además lo establecido en el punto g).-

Los Directores de Hospitales, Directores Médicos Asociados de Hospitales, Directores Asociados de Áreas Programáticas, Directores Provinciales de Áreas Programáticas y Directores Provinciales de Nivel Central cuando cumplan funciones de Coordinación de algún Servicio y/o Asistenciales dentro del Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut, podrán percibir un Adicional remunerativo por Coordinación General equivalente a 42,9 unidades MU por todo concepto, manteniendo en todo momento el régimen dispuesto por Ley I N° 105, si por razones de servicio así lo dispone la Secretaría de Salud por medio de Resolución dictada a tales efectos, no pudiendo percibir el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el artículo 59° inciso h) de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) , reglamentada por Decreto N° 1178/00 en forma simultánea.»-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

ANEXO I**SUB PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN****INTRODUCCIÓN: MARCO REFERENCIAL**

Dentro del Plan Estratégico de la Secretaría de Salud, uno de los objetivos centrales es la Mejora de la Calidad Institucional en los Hospitales de la Provincia. Tras ese objetivo se ha implementado recientemente el Programa respectivo para los servicios hospitalarios de referencia, bajo el encuadre jurídico administrativo dispuesto por la Ley 5.613, el Decreto 460/07, sus anexos y modificatorias. En este marco la Secretaría de Salud instrumenta un Subprograma para los servicios efectores del primer nivel de atención en las áreas externas de los hospitales de referencia, siguiendo el criterio de gestión asistencial y organizacional del programa marco, contemplando las particularidades de la especialidad y adaptando así el encuadre técnico y administrativo correspondiente.

Esencialmente el Programa propone un cambio de actitud del profesional, el servicio, y el equipo de salud donde el cumplimiento de las actividades específicas en término de calidad, se refiere no sólo a lo técnico sino también al compromiso de la gestión asumida a través del acuerdo, al cuidado responsable de los recursos que este administre, y en definitiva, a la asistencia eficiente y personalizada del paciente como fin verdadero de su quehacer profesional.

Para ello, se establecen en primer término «Compromisos de Gestión» a través de acta acuerdo entre el nivel central de la Secretaría de Salud y la Dirección de los hospitales de referencia, en la cual se suscriben los compromisos para el logro de los objetivos estratégicos generales y específicos definidos en el programa, y a su vez entre la Dirección del hospital de referencia y el responsable o Coordinador General del servicio

(en este Subprograma representados por los Jefes de Departamentos De Áreas Externas).

Los profesionales y coordinadores suscriben así mismo con la Secretaría de Salud «Convenios de Gestión por Resultados», en el cual se acuerda las condiciones generales del régimen laboral y su remuneración, las pautas para el cumplimiento de las actividades, objetivos y metas, la producción estimada, y la evaluación en el tiempo por medio de los indicadores adecuados. Además se incorporan incentivos por producción, en su concepto integral. Esta visión de la función profesional, sumada a la planteada ya en otros servicios de los hospitales, será la que garantice un cambio real en el modelo asistencial del sistema de Salud, para una mejora concreta de la eficiencia, la equidad y la satisfacción del usuario del mismo. «Fortalecer el Primer Nivel Atención», significa redistribución de los recursos de salud, asignándole a este nivel los necesarios para garantizar su funcionamiento y que cumpla con las actividades planteadas por la estrategia de la Atención Primaria de Salud (APS).

Este nivel representa el primer contacto de la población con el sistema de salud, primer escalón de un sistema organizado en niveles de atención de complejidad creciente, nivel donde se resuelve la mayoría de los problemas de salud que padece la población, donde se desarrollan actividades de promoción y prevención fundamentalmente, pero también de curación y rehabilitación. En este contexto es que se presenta este subprograma de «Mejora de la calidad Institucional para el Primer Nivel de Atención», cuyo fortalecimiento es eje en la implementación de la estrategia de la Atención Primaria de la Salud.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

La equidad, entendida como la ausencia de diferencias injustas entre las personas integrantes de una comunidad, como condición básica que debe garantizar el primer nivel de atención.

Los lineamientos de la estrategia de la APS, que deben ser aplicados en el primer nivel, generando cambios que promuevan mejores oportunidades de vida sana para la población.

La efectividad y eficiencia de los procesos que se desarrollan en el primer nivel de atención como, características esenciales de un sistema que de respuesta de calidad a las necesidades de la población.

CARACTERÍSTICAS DEL PRIMEL NIVEL.

- Los efectores deben tener un área geográfica delimitada y una población definida a cargo (Área Programática).
- Debe garantizar la accesibilidad a toda la población, pero con un criterio de equidad; para su ubicación se deberá tener en cuenta la localización de la población de mayor riesgo.
- Debe garantizarse, además, la accesibilidad económica, cultural, administrativa, etc.
- Debe satisfacer las necesidades de atención de la población de su área programática, promoviendo la participación de la comunidad en la toma de decisiones y la articulación intersectorial con las instituciones y organizaciones intermedias.
- Debe poseer una oferta sostenida y regular de servicios.
- Debe desarrollar programas que satisfagan las necesidades prioritarias de la población a cargo, teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de la misma.

RÉGIMEN LABORAL

El régimen laboral de los profesionales de planta o contratados que se incorporen a este subprograma de mejora de la calidad institucional para el Primer Nivel de atención podrá ser de 20, 30, 40 o 44 horas semanales.

FUNCIÓN

Proveer de atención médica primaria a su población a cargo de calidad, integrando la asistencia, la preven-

ción de las enfermedades, la promoción y la rehabilitación y promoviendo el trabajo en equipo, la articulación intra y extrasectorial y la participación comunitaria.

ACTIVIDADES: Como programación básica se distribuirán las actividades de la siguiente forma

- **Asistenciales**

a) 70% de la carga laboral se realizará como tarea asistencial directa en los CAPS, las cuales quedan sujetas a cumplimiento de otras funciones tales como docencia e investigación o coordinación de Centro de Salud. Los Coordinadores de CAPS destinarán hasta un 50% de su carga laboral para tareas de coordinación y gestión del centro.

b) 30% de la carga laboral serán destinadas a actividades de Prevención y Promoción de la salud (tareas en terreno: talleres, charlas, reuniones) y Reuniones de equipo de salud y programación de actividades.

- **Docencia e investigación:** Las actividades de Docencia en Investigación serán programadas dentro de la carga laboral general, y serán descontadas de la misma. Los Coordinadores Generales de Programas de Residencia, dispondrán entre un 30 a 40% de su carga laboral en la función de esta coordinación.

- **Extensión de Cobertura:** consiste en una modalidad habitual de atención tanto asistencial directa (programada y espontánea) como de tareas programadas comunitarias de 24 horas mensuales. Es un concepto de dedicación funcional y de cumplimiento obligatorio para los profesionales incluidos en el régimen laboral de 40 y /o 44 horas semanales (para el resto es optativo), sujeta a la necesidad de servicio a determinar por el Coordinador del CAPS, y se realizará tanto como extensión de jornada laboral los días hábiles y/o los días sábados. No podrán cumplirse las mismas en el ámbito hospitalario.

- **«Incentivo por mayor eficiencia en el primer nivel de atención»:** Los profesionales que adhieran a los regímenes de mayor carga laboral (40 y 44 horas semanales) y que presenten un cumplimiento igual o mayor al 90% de la Productividad, evaluada en términos de metas logradas según los indicadores correspondientes, percibirán el incentivo por mayor eficiencia.

COORDINADORES DEL PROGRAMA

- **Coordinador del servicio:** Estará a cargo del Jefe del Dpto. de Área Externa en cada uno de los hospitales: Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Esquel.

- **Coordinador Asociado del servicio:**

El Coordinador Asociado existirá en los hospitales cuya Área Externa tengan 10 o mas CAPS en su dependencia, o cuando la complejidad de la coordinación lo amerite, debiendo ser esto autorizado por la autoridad pertinente de la Secretaría de Salud.

- **Coordinadores de centros de Salud:** Será uno de los profesionales de cada centro de salud incluido en el subprograma, con régimen laboral de 44horas, y seleccionado de acuerdo a la modalidad dispuesta según la normativa existente.

- **Coordinador de Servicio:** a cargo del Jefe de Dpto. de Área Externa Es el responsable de programar, ejecutar, monitorear y evaluar, coordinando todas las acciones de salud (promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación) que se desarrollen en el Primer Nivel de Atención del Área Programática correspondiente a su hospital, de acuerdo a la planificación emanada de los organismos de conducción de los cuales depende este servicio. Es el responsable de llevar a cabo la articulación intersectorial y promover la Participación comunitaria en el desarrollo de todas las acciones de salud que le competen al Primer Nivel de Atención.

- **Coordinador asociado del servicio de Área Externa**

Es el responsable de supervisar el cumplimiento de las normas de funcionamiento en los efectores del Primer Nivel de Atención que dependen del Servicio de Área Externa.

Coordinador del Centro de Salud: Es el responsable de programar, ejecutar, monitorear y evaluar, coordinando todas las acciones de salud (promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación) que se desarrollen en el Área Programática correspondiente a su Centro de Salud, de acuerdo a la planificación emanada de la Coordinación del Servicio de Área Externa.

Es el responsable de llevar a cabo la articulación intersectorial y promover la participación comunitaria en el desarrollo de todas las acciones de salud en el área programática del Centro de Salud.

REMUNERACIÓN.

a) Componente salarial integrado: acorde al régimen laboral, que podrá ser de 20, 30, 40 ó 44 horas semanales.

b) Componente remunerativo por «Extensión de Cobertura»: 24 horas mensuales de atención, en concepto de dedicación funcional, por extensión de cobertura y actividades comunitarias, para los profesionales con régimen laboral de 40 y 44 horas. Para el resto de los regímenes horarios es optativo.

c) Componente salarial no remunerativo por productividad: logro de metas de acuerdo a indicadores establecidos.

d) Componente salarial por responsabilidad de coordinación:

- **Coordinador de los servicios de Áreas Externas.**

- **Coordinadores Asociados de los servicios de Áreas Externas (en las Áreas Externas con más de 10 centros de salud).**

- **Coordinador de CAPS (Centro de Atención Primaria de Salud).**

e) Componente salarial No remunerativo por «Incentivo por mayor eficiencia en el Primer Nivel de Atención».

e) Adicional por Coordinación de Residencia de Medicina General.

f) Adicional por horas cátedras de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 703/06.

APÉNDICE I

METAS DEL SUBPROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

A) PRIMER TRIMESTRE DE INICIO DEL PROGRAMA

Se deberá cumplir con la presentación del diagnóstico (línea de base) y proyecto anual de funcionamiento de los centros de salud de cada Dpto. de Área Externa para lograr las metas propuestas, teniendo en cuenta las siguientes pautas:

A) Diagnóstico

1. Realizar un Diagnóstico de la Situación de Salud de la población

- **Censo de población del área programática:**- cantidad de habitantes, agrupados por grupos etarios (niños de 0-1 año, de 0-2 años, de 2-5 años, mujeres en edad fértil, población entre 15 y 60 años, ancianos),-situación socioeconómica: ocupación, escolaridad, saneamiento básico, estado de las viviendas, pautas culturales.- Relevamiento de las instituciones y organizaciones intermedias del área: iglesias, escuelas, otros efectores de salud, comedores comunitarios, juntas vecinales, jardines maternos, etc.

- **Estadísticas vitales:-nacimientos:** cantidad, edad de la madre, edad gestacional, peso de nacimiento.-Mortalidad: causas de muerte: edad, lugar, procedencia. Tasas.

-Morbilidad: principales motivos de consulta

- Otros indicadores sobre, -control de salud de niños- salud sexual y reproductiva- estado nutricional -controles de embarazo: detección precoz, cantidad de controles, etc. -cobertura de inmunizaciones -prevalencia de patologías prevalentes, etc. II. Realizar un diagnóstico de las condiciones de los servicios de salud

- cantidad de consultas mensuales y anuales por especialidad y tipo de consulta (niños, mujeres, adultos, controles de crecimiento, controles de embarazo, etc.)

- recursos humanos existentes: tipo (enfermeras, agentes de terreno, personal administrativo, profesionales), cantidad, capacitación.

- evaluación de la calidad de la asistencia sanitaria* -equipamiento

- -infraestructura* -sistema de abastecimiento de insumos* -sistema de referencia y contrareferencia* -sistema de comunicación* -movilidad. Relevar satisfacción del usuario (ej. a través de encuestas)

B) Programación Luego de analizar el diagnóstico de la situación de salud de la población a cargo, incluyendo los factores de riesgo socioeconómicos, y de los servicios de salud que se ofrecen (oferta y demanda) se evaluará si son satisfechas las necesidades de atención, iniciándose la programación de las actividades de acuerdo a las prioridades que surgen del diagnóstico, teniendo en cuenta la gravedad, magnitud, vulnerabilidad, trascendencia social, tendencia, factibilidad (recursos) y viabilidad de los problemas seleccionados

C) INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

1 -Cantidad Consultas

$$\frac{\text{Total de consultas realizadas}}{\text{Total de consultas programadas}} \times 100 =$$

Se calcula 300 consultas para los médicos con régimen de 44 hs semanales y 70% de cumplimiento de actividad asistencial. Dicha actividad será distribuida de la siguiente forma: los dos días de mayor demanda se programarán turnos de mañana y tarde y el resto de los días un turno alternando mañana y tarde. Enfatizar de mejorar accesibilidad a la atención con extensión horaria vespertina, meta hasta las 19/20 hs.

Según cálculo de la Guía de Programación Local del Ministerio de Salud de la Nación el promedio para el tipo de consultas es el siguiente: Para niños control: 4 consultas por hora.

Para embarazadas: se considera 2 por hora Para salud sexual y reproductiva (PAP incluido):2 por hora

Para patología habitual de niños: 4 por hora Para Patología habitual adulto: 4 por hora

Se calcula capacidad de 300 consultas mensuales por cada profesional con 44 hs y 70% de cumplimiento de actividad asistencial, 180 consultas para el régimen de 20 hs, 220 para el régimen de 30 hs y 260 para el de 40 hs. Las excepciones por ausentismo licencia, enfermedad, capacitación, deberán ser tenidos en cuenta para la programación de la meta trimestral o informar como novedades en caso de no cumplimiento.

Deberá programarse, de acuerdo a población a cargo cuantas horas profesionales de médicos generalistas y /o pediatras y/o clínicas y /o tocoginecológicas necesita, para lograr cobertura adecuada.

2- Registro Adecuado en HC.

Nº de consultas registradas adecuadamente en la HG:

$$\frac{\text{Nº de consultas registradas adecuadamente en la HG}}{\text{Nº de consultas auditadas}} \times 100 =$$

Este indicador es resultado de una auditoría de Historias Clínicas y será elaborado por alguno de los niveles de conducción del Área Externa. Se deben auditar un mínimo de 15 historias clínicas. En lo que refiere a la «adecuación del registro», se debe constatar en la HC:

- Fecha de la consulta.
- Motivo de Consulta.
- Examen físico.
- Diagnóstico o Problema de Salud.
- Plan de tratamiento.
- Firma y sello del profesional.

3- Actividades Comunitarias.

$$\frac{\text{Cantidad de actividades realizadas}}{\text{Cantidad de actividades programadas}} \times 100 =$$

Las actividades comunitarias hacen referencia a todas aquellas acciones que se desarrollen de manera programada, que afecte a un grupo de la comunidad, desarrollada a partir de las necesidades de la misma y establecidas por un diagnóstico participativo. Se establecen un mínimo de 6 actividades trimestrales.

4- Reuniones del equipo de salud.

Cantidad de reuniones realizadas
 _____ x 100 =

Cantidad de reuniones programadas

Los profesionales bajo el programa de mejora de calidad Institucional, deberán participar en las siguientes instancias:

- Reuniones de Equipo en el centro de salud.
- Reuniones médicas convocadas por el Jefe de Área Externa.

Para la reunión de equipo en el centro de salud se considerará cumplida la pauta con la participación de profesional en la misma y en el caso del coordinador de CAPS con la organización de las reuniones. La cantidad de reuniones a desarrollar se deben adaptar a la realidad local, de todos modos se sugieren un mínimo de una reunión mensual, y de manera óptima, una quincenal.

APÉNDICE II MISIONES Y FUNCIONES: COORDINADOR DEL SERVICIO DEL ÁREA EXTERNA

Misiones:

- Es el responsable de coordinar todas las acciones de salud (promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación) que se desarrollen en el Primer Nivel de Atención del Área Programática correspondiente a su hospital, de acuerdo a la planificación emanada de los organismos de conducción de los cuales depende este Departamento. Se entiende por Primer Nivel de Atención a los Consultorios Externos del Hospital, Centros de Salud, domicilios de la población, y todo otro lugar donde la población tome contacto con el sistema de salud a través de alguna de sus efectores. El Área Externa está integrada por todos aquellos lugares y efectores de asistencia de la salud con los cuales la población tiene su primer contacto, ya sea por su propia demanda o por iniciativa de la institución que sale a su encuentro (Primer Nivel de Atención). Es el responsable de llevar a cabo la articulación intersectorial y promover la participación comunitaria en el desarrollo de todas las acciones de salud que le competen al Primer Nivel de Atención.

Funciones:

1. Establecer la organización de la atención en los Centros de Salud y Consultorios Externos facilitando la accesibilidad de la población a los mismos: con cobertura horaria adecuada, atenciones continuas, turnos programados, etc.
2. Organizar el trabajo en terreno: a través de visitas domiciliarias, articulación con las instituciones y organizaciones intermedias de la comunidad.
3. Promover en los diferentes Centros de Salud la formación de un Consejo comunitario de Salud con la participación de las instituciones y organizaciones intermedias de cada área programática.
4. Investigar el grado de satisfacción de la población demandante con el objetivo de promover las modificaciones tendientes a lograr tal fin.

5. Coordinar con otros Departamentos, Divisiones, Secciones del Hospital las acciones de salud que se lleven a cabo en el Área Externa.

6. Establecer un Sistema de Referencia y Contra-referencia con el Hospital Base.

7. Coordinar con los servicios de epidemiología un Sistema de Vigilancia Epidemiológica Local de los diferentes eventos que hacen al estado de salud de la población.

8. Promover la normalización de las acciones de salud, su cumplimiento y evaluación por parte de los servicios correspondientes, en el Área Externa.

9. Cumplir con los objetivos de los diferentes Programas provinciales y locales, coordinando y evaluando las acciones propuestas por los mismos.

10. Intervenir en la planificación de las actividades intra y extrasectoriales específicos del área.

11. Intervenir en la elaboración de las normas de funcionamiento (técnico-administrativas) conjuntamente con el subcoordinador correspondiente de las divisiones de su dependencia y supervisar su cumplimiento.

12. Planificar y llevar a cabo actividades de capacitación y adiestramiento de su personal y el de otras dependencias.

13. Coordinar el subprograma de mejora de Calidad institucional para el Primer Nivel de Atención

14. Intervenir en la selección del personal a incorporarse a su dependencia de acuerdo a las normas y procedimientos en vigencia.

15. Integrar el Consejo Asesor Técnico y el Comité de Docencia e Investigación del Hospital.

16. Proyectar las necesidades del Departamento a su cargo para la elaboración del presupuesto de su área (estructura edilicia, vehículos, equipamiento, instrumental, mobiliario, insumos, personal, etc.).

17. Participar en la elaboración del presupuesto general del hospital.

18. Realizar actividades de supervisión sobre estructura física, equipamiento y suministros en el área de su dependencia.

19. Organizar el Sistema de Información del Área Externa en base a Indicadores de Salud (de calidad de vida, de rendimiento y de producción, de calidad de atención, así como los que surjan de los programas que se desarrollen en ella).

20. Integrar la información del Área Externa a la proveniente de otras fuentes (registro Civil, Municipio, etc.)

21. Producir documentación con la información del área y elevarla a las autoridades correspondientes, así como a entidades representativas de la comunidad.

22. Asistir al Director y Director Asociado en todos los asuntos relacionados con su área de competencia.

23. Proponer a la Dirección del hospital la estructura organizativa del Servicio del Área Externa

24. Cumplir con cualquier otra función que se estime conveniente a los fines de una mayor eficiencia del servicio Dependencia: Administrativa y Funcional del Director Asociado del Hospital.

MISIONES Y FUNCIONES: COORDINADOR ASOCIADO DEL ÁREA EXTERNA

Misión:

Es el responsable de supervisar el cumplimiento de las normas de funcionamiento en los efectores del Primer Nivel de Atención que dependen del Departamento de Área Externa.

Funciones:

1. Supervisar el cumplimiento de las normas organizativas establecidas para la atención de la demanda espontánea y programada en los Centros de Salud y Consultorios Externos facilitando la accesibilidad de la población a los mismos.
2. Supervisar el cumplimiento de las normas operativas para el trabajo en terreno.
3. Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas para la referencia y contrarreferencia de los pacientes con el hospital base.
4. Supervisar el cumplimiento de las normas de atención de los diferentes programas que se desarrollen en el Servicio de Área Externa.
5. Colaborar en la planificación de las actividades de capacitación y adiestramiento del personal del Área Externa.
6. Intervenir, con el Coordinador de Arca Externa en la selección del personal a incorporarse a su dependencia de acuerdo a las normas y procedimientos en vigencia.
7. Colaborar con el Coordinador de Área Externa en la elaboración de las necesidades del Servicio con respecto a: estructura edilicia, vehículos, equipamiento, instrumental, mobiliario, insumos, personal, etc.
8. Realizar actividades de supervisión sobre estructura física, equipamiento y suministros en el área de su dependencia.
9. Supervisar el cumplimiento de las normas para el funcionamiento adecuado del Sistema de Información del Arca Externa: confección de registros y elaboración de información en tiempo y forma adecuada para ser elevada a la Coordinación del Servicio.
10. Cumplir con cualquier otra función que se estime conveniente a los fines de una mayor eficiencia del Servicio. Dependencia: Administrativa y Funcional del Coordinador del Área Externa.

MISIONES Y FUNCIONES: COORDINADOR DE CENTRO DE SALUD

Misiones:

Es el responsable de coordinar todas las acciones de salud (promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación) que se desarrollen en el Área Programática correspondiente a su Centro de Salud, de acuerdo a la planificación emanada de la Coordinación del Área Externa.

Es el responsable de llevar a cabo la articulación intersectorial y promover la participación comunitaria en el desarrollo de todas las acciones de salud en el área programática del Centro de Salud.

Funciones:

1. Programar, ejecutar y evaluar las acciones de salud que se desarrollan en el área programática del Centro de Salud, de acuerdo a las normativas del Servicio de Área Externa.
2. Conocer la composición de la población de su área por grupos etáreos y los indicadores socioeconómicos, reconociendo los factores de riesgo para focalizar en los grupos poblacionales más vulnerables.
3. Realizar la Vigilancia Epidemiológica de los eventos de salud consensuados en el Servicio de Área Externa, incorporando los que crea necesario de acuerdo al perfil epidemiológico de la población de su Centro.
4. Establecer la organización de la atención en el Centro de Salud facilitando la accesibilidad de la población al mismo: con cobertura horaria adecuada, atenciones continuas, turnos programados, etc.
5. Supervisar el trabajo en terreno programado, de acuerdo a normativas de la Coordinación del Servicio del Área Externa.
6. Participar de reuniones con instituciones y organizaciones intermedias de su área programática, promoviendo y coordinando su participación activa en las acciones de salud.
7. Promover la formación de un Consejo comunitario de Salud con la participación de las instituciones y organizaciones intermedias del área programática del Centro de Salud.
8. Investigar el grado de satisfacción de la población demandante con el objetivo de promover las modificaciones tendientes a lograr tal fin.
9. Programar reuniones periódicas con el Equipo de Salud del Centro de Salud.
10. Participar en las reuniones del Equipo de Salud del Servicio del Área Externa.
11. Supervisar el cumplimiento de las normas de funcionamiento de su Centro de Salud, así como el sistema de registros.
12. Supervisar el cumplimiento de las normas de atención establecidas, y realizar el monitoreo y evaluación periódica de las acciones programadas.
13. Supervisar el Sistema de Referencia y Contrarreferencia establecido con el Hospital Base.
14. Asistir profesionalmente a las personas y la comunidad del área en el ámbito de su competencia.
15. Colaborar con la capacitación del personal del centro de salud y en general con todo el personal del Servicio, del Área Externa.
16. Elevar periódica y oportunamente las necesidades de todo orden (edilicia, equipamiento, insumos, recursos humanos, de mantenimiento) del Centro de Salud al Coordinador del Servicio de Área Externa.

17. Realizar actividades de supervisión sobre estructura física, equipamiento y suministros en el área de su dependencia.

18. Intervenir en la selección del personal a incorporarse a su dependencia de acuerdo a las normas y procedimientos en vigencia.

19. Intervenir en la programación de las licencias del personal del Centro de Salud (profesionales, personal de enfermería, administrativos, mucamas, trabajadores en terreno), el que tendrá con el Coordinador del Centro de Salud una dependencia funcional; coordinando con los niveles jerárquicos correspondientes con el fin de garantizarla cobertura permanente de las prestaciones.

20. Elevar periódica y oportunamente al Coordinador del Servicio de Área Externa los informes de producción y rendimiento, así como toda otra información que emane de las actividades del equipo de salud del Centro.

21. Elevar cumpliendo con los cronogramas establecidos la información en los formularios normalizados de los diferentes programas (dación de leche, medicamentos, anticonceptivos orales, etc.)

22. Cumplir con cualquier otra función que se estime conveniente a los fines de un mejor funcionamiento del Centro de Salud. Dependencia: Administrativa y Funcional del Coordinador del Área Externa.

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1179

13-08-10

Artículo 1°- Promuévanse a partir del 04 de marzo de 2009 a Segundo Año a los Cadetes de Primer año de la Carrera «Técnico Superior en Ciencias Policiales» del Curso de Nivel Superior del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía de la Provincia, que a continuación se mencionan en el siguiente orden de mérito:

SOLIS, Karen Anabella Soledad (M.I. N° 33.774.403, Clase 1989).-

QUILAQUEO, Mauricio Ariel (M.I. N° 31.007.580, Clase 1984).-

INZUNZA, Valeria Andrea (M.I. N° 31.914.964, Clase 1986).-

MIGUENS, Fernando Agustín (M.I. N° 32.142.546, Clase 1986).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 24 - Formación y Capacitación - Actividad 1 - Formación y Capacitación. Ejercicio 2010.-

Dto. N° 1386

17-09-10

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Cen-

tral y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 18, S.A.F. 18 - SAF Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1407

21-09-10

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la comisión de servicios a realizar por personal de la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete hasta la ciudad de Balmaceda - República de Chile el día 18 de septiembre de 2010 con el objeto de transportar al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut y su comitiva oficial quienes asistirán a los actos conmemorativos del Bicentenario de la Declaración de la Independencia del país trasandino.

Artículo 2°.- DESIGNASE a los pilotos dependientes de la Dirección de Aeronáutica Provincial Rubén OSINALDE (D.N.I. N° 16.060.872) y Pablo PASCUAL (D.N.I. N° 20.545.258) integrantes de la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- AUTORÍZASE el traslado de la aeronave provincial King Air C90B, Matrícula LV-WPB a la ciudad de Balmaceda, República de Chile, la cual que será utilizada para el cometido de la comisión de servicios autorizada por medio del artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos bajo la figura de adelanto de gastos a rendir hasta la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS (U\$S 500,00) con su equivalente en PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTAY CUATRO CON CINCUENTA (\$ 1.974,50) en la persona del piloto Señor Pablo PASCUAL (D.N.I. N° 20.545.258) que serán destinados a sufragar los gastos que en concepto de pago de tasas aeroportuarias y combustible en el país de destino pudieren producirse durante el transcurso de la comisión de servicios autorizada por el presente Decreto.

Artículo 5°.- FÍJASE en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (U\$S 200,00) con su equivalente en PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA (\$ 789,80) el monto diario a percibir en concepto de viáticos por cada uno de los integrantes de la comisión de servicios designados por el artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 320 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Dto. N° 1412

22-09-10

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Pú-

blicos, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, y S.A.F. 301 - SAF Administración de vialidad Provincial.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1413 22-09-10

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 13 de la Planta Permanente y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 11 en la Planta Temporaria en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Mensualízase al señor FILENI, Osvaldo Mauricio (clase 1956 - MI N° 12.291.215) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley I N° 105, para cumplir funciones como odontólogo en el Hospital Rural Cushamen dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2010.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-544 21-09-10

Artículo 1°.- APROBAR la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la señora FLORES, Mariela Alejandra (M.I. N° 23.201.918 - Clase 1973), quien cumple funciones como responsable del Area de Seguros Escolares del Ministerio de Educación, desde el 01 de julio de 2009 y hasta el 30 de setiembre de 2009.

Artículo 2°.- APROBAR la afectación de catorce (14) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la señora FLORES, Mariela Alejandra (M.I. N° 23.201.918 - Clase 1973), quien cumple funciones como responsable del Area de Seguros Escolares del Ministerio de Educación, desde el 01 de octubre de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ASIGNAR desde la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad determine lo contrario, catorce (14) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la señora FLORES, Mariela Alejandra (M.I. N° 23.201.918 - Clase 1973), quien cumple funciones como responsable del Area de Seguros Escolares de este Ministerio.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-545 21-09-10

Artículo 1°: OTORGAR Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, a partir del 15 de Abril de 2010 hasta la finalización del período lectivo 2010, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 435 jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, señora de la VEGA, Andrea Karina (M.I. N° 24.400.039 - Clase 1974).

Res. N° XIII-546 21-09-10

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente JARAMILLO, Adriana Orieta (MI N° 10.146.578 - Clase 1952) en un cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 119 jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de abril de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-547 21-09-10

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PALMERO, Marta Margarita, (MI N° 11.763.351 - Clase 1955) en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 189 jornada simple, de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de abril de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, de acuerdo a lo establecido

en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-548

21-09-10

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CONTRERAS, María Leticia, (MI N° 11.472.730 – Clase 1954) en un cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas de dieciocho (18) horas, titular en la Escuela N° 195 jornada simple, de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-549

21-09-10

Artículo 1º: APROBAR seis mil novecientos cincuenta y siete (6.957) horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2010, un mil quinientas ochenta y cinco (1.585) horas extraordinarias realizadas en el mes mayo de 2010, doscientas veintidós (221) horas extraordinarias realizadas en el mes de abril de 2010, ciento cincuenta y ocho (158) horas extraordinarias realizadas en el mes de marzo de 2010, ciento veintinueve (129) horas extraordinarias realizadas en el mes de febrero de 2010 y treinta (30) horas extraordinarias realizadas en el mes de diciembre de 2009, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicio perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 29

21-09-10

Artículo 1º.- Otorgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de de

PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 09/100 CENTAVOS (\$ 21.520,09) a favor de la Municipalidad de Río Mayo, representada por su Intendente señora Paola Adriana SANTOS (D.N.I. N° 25.245.798) y por su Tesorera señora Lili del Carmen SOTO (D.N.I. N° 18.057.313), destinado a solventar los gastos del proyecto "Cercos del Basurero Municipal de Río Mayo".-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el inciso 5) Artículo 1º del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Ambito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales – Fuente de Financiamiento: 311- – Ejercicio 2010.

Res. N° 31

21-09-10

Artículo 1º.- Otorgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente señor Adrián Gustavo LOPEZ, D.N.I. N° 18.027.207 y su Secretario de Hacienda, señor Marcelo Fabián SUAREZ D.N.I. N° 21.993.860, destinados a solventar gastos de la organización del Taller de Murga, dictado en el Centro de Atención Familiar "Ruca Cumelen" por las actividades del Bicentenario.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el Inc. 5) Artículo 1º del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Ambito Provincial – Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos municipales – Fuente de Financiamiento: 311 – Ejercicio 2010.-

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA
Y GANADERIA**

Res. N° XIX-63 22-09-10

Artículo 1º.- INSTRUYASE Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas y/o disciplinarias y/o patrimoniales en los hechos que ilustra el Expediente N° 5290/10-MIAG.

Artículo 2º.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios – dependiente de la Asesoría general de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a fin de la instrucción sumarial.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XIII-517 20-09-10

Artículo 1º.- Hacer lugar al reclamo deducido por la agente GONZALEZ, Telma Rosa (Clase 1951 – M.I. N° 10.157.585).

Artículo 2º.- Reconocer el desempeño de funciones de la mencionada agente en el Agrupamiento A, Clase II, Grado VI, Categoría 12, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en el Hospital Zonal Trelew de la Secretaría de Salud durante el lapso comprendido entre el 10 de octubre de 2006 y el 14 de mayo de 2007.

Artículo 3º.- Abónese a la agente reclamante la diferencia salarial correspondiente a la reubicación escalafonaria por el lapso mencionado en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Programa 92: Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-518 20-09-10

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de abril de 2010 la renuncia interpuesta por el agente ACCARDO, Mariano Gabriel (Clase 1976 – M.I.N° 25.068.549) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado III – Categoría 11, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, afectado al Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut, Decreto N° 460/07 y sus modificatorias.

Res. N° XXI-519 20-09-10

Artículo 1º.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de junio del 2010 y Novedades del mes de mayo del 2010, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y Servicio Administrativo Financiero 79 – Programa 49 – Atención Médica Zona Norte – Actividad 1 – Atención Médica Zona Norte del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-520 20-09-10

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por la agente VILLAVERDE, Nora Cristina (M.I. N° 14.111.360 – Clase 1960) quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones a cargo en el Departamento Provincial de Enfermería de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 8 – Categoría 17 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 del cargo Agrupamiento A, Clase I de la misma norma legal, por el lapso comprendido del 15 de marzo de 2010 y hasta el 17 de mayo de 2010 inclusive.

Artículo 2º.- Abónese a la agente VILLAVERDE, Nora Cristina (M.I. N° 14.111.360 – Clase 1960) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 y el cargo de Jefe Departamento Provincial de Enfermería de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 8 – Categoría 17 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 15 de marzo de 2010 y hasta el 17 de mayo de 2010 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70- Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01- Conducción de la Secretaría de Salud – Actividad 1- Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-521 20-09-10

Artículo 1º.- Apruébase a los profesionales consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones en los Hospitales Rurales Corcovado, Sarmiento, Cushamen, Río Pico y Gaiman, Direcciones Provinciales Areas Programáticas Esquel, Comodoro Rivadavia y Trelew de la Secretaría de Salud, el Adicional según lo establece el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por los montos y a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servi-

cios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 – UEPGSS – Actividad 1 – UEPGSS, del Presupuesto para el año 2010.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO	DESDE	HASTA
CABRERA Mariano Sebastián	23.978.110	1974	Hospital Rural Comodoro	\$ 200.-	01/06/10	31/12/10
ERUOS MORA Norma Beatriz	17.129.272	1964	Hospital Rural Sarmiento	\$ 450.-	01/05/10	31/12/10
GABETTA Pablo Andrés	25.686.629	1977	Hospital Rural Cristina	\$ 200.-	01/06/10	31/12/10
DELCANTO PENAMARCO Aurelio	24.948.537	1976	Hospital Rural Rio Pico	\$ 200.-	05/05/10	31/12/10
DENEGRI Capitana Mónica	22.453.668	1971	Hospital Rural Galina	\$ 450.-	01/04/10	31/12/10

Res. N° XXI-522 20-09-10

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI- 389/09 a la agente DE LOS SANTOS Silvina Mabel (M.I. N° 12.362.842 - Clase 1958) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 208,55), a partir del 01 de junio de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70-Secretaría de Salud-Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1-Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-523 20-09-10

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional establecido en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI-191/10 al agente TORRES BOGADO Felipe Nery (M.I. N° 14.236.678 – Clase 1954) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de mayo de 2010.

Res. N° XXI-524 20-09-10

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI-552/09 al agente MERKEL, Sergio Rodolfo (M.I. N° 14.161.546 – Clase 1960) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 01 de enero de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-525 20-09-10

Artículo 1º.- Apruébese a los profesionales consignados en el Anexo I (Planillas 1 y 2) que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones en los Hospitales Regional Comodoro Rivadavia, Rural Sarmiento, Zonales Trelew y Esquel y Subzonales El Maitén y Puerto Madryn, Direcciones Provinciales Areas Programáticas Esquel, Trelew, Comodoro Rivadavia y Norte de la Secretaría de Salud, el Adicional por Coordinación Programas de Residencia previsto en el Artículo

9º del Anexo II del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 340,84) equivalente a 4 unidades MU, a partir del 01 de marzo de 2010 y hasta el 18 de abril del mismo año, y por un monto fijo mensual de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 681,68) equivalente a 8 unidades MU, a partir del 19 de abril de 2010 y hasta el 31 de mayo del mismo año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Programa 52 -UEPGSS - Actividad 1 -UEPGSS, del Presupuesto para el año 2010.

ANEXO I (Planilla 1)

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO	DESDE	HASTA
DIAZ Adriana Mabel	24.777.193	1955	Hosp.Reg.Comodoro Rivadavia	340,84	01/03/10	18/04/10
HURTADO Claudia Mabel	26.545.235	1980	Hosp.Reg.Comodoro Rivadavia	340,84	01/03/10	18/04/10
SUBIRA Mariela Ivana	26.665.726	1976	Hosp.Reg.Comodoro Rivadavia	340,84	01/03/10	18/04/10
GARCIA Eloy Felipe	10.264.018	1952	Hosp.Reg.Comodoro Rivadavia	340,84	01/03/10	18/04/10
FERRARI Francisco Adrian	22.758.366	1975	Hosp.Rural Carmen de Trelew	340,84	01/03/10	18/04/10
TESTINO Sofia	22.655.315	1972	Hosp.Zonal Trelew	340,84	01/03/10	18/04/10
ELIAS Fernando Jorge C.	18.636.115	1967	Hosp.Zonal Esquel	340,84	01/03/10	18/04/10
SAGLIMBENI Andrea Karina	24.979.503	1975	Hosp.Zonal Esquel	340,84	01/03/10	18/04/10
MARCOS Maria Jimena	27.312.432	1976	Hosp.Subzonal El Maitén	340,84	01/03/10	18/04/10
LEVITE Julieta	25.257.260	1975	Hosp.Subzonal Pto. Madryn	340,84	01/03/10	18/04/10

ANEXO I (Planilla 2)

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO	DESDE	HASTA
DIAZ Adriana Mabel	24.777.193	1955	Hosp.Reg.Comodoro Rivadavia	\$681,68	19/04/10	31/05/10
HURTADO Claudia Mabel	26.545.235	1980	Hosp.Reg.Comodoro Rivadavia	\$681,68	19/04/10	31/05/10
SUBIRA Mariela Ivana	26.665.726	1976	Hosp.Reg.Comodoro Rivadavia	\$681,68	19/04/10	31/05/10
GARCIA Eloy Felipe	10.264.018	1952	Hosp.Reg.Comodoro Rivadavia	\$681,68	19/04/10	31/05/10
FERRARI Francisco Adria	22.758.366	1975	Hosp.Rural Carmen de Trelew	\$681,68	19/04/10	31/05/10
TESTINO Sofia	22.655.315	1972	Hosp.Zonal Trelew	\$681,68	19/04/10	31/05/10
ELIAS Fernando Jorge C.	18.636.115	1967	Hosp.Zonal Esquel	\$681,68	19/04/10	31/05/10
SAGLIMBENI Andrea Karina	24.979.503	1975	Hosp.Zonal Esquel	\$681,68	19/04/10	31/05/10
MARCOS Maria Jimena	27.312.432	1976	Hosp.Subzonal El Maitén	\$681,68	19/04/10	31/05/10
LEVITE Julieta	25.257.260	1975	Hosp.Subzonal Pto. Madryn	\$681,68	19/04/10	31/05/10

Des. N° XXI-526

20-09-10

Artículo 1º - Aprobar la asignación de funciones a partir del 01 de julio de 2010 y hasta el 30 de septiembre de 2010; al agente CONTRERAS, Francisco (M.I. N° 6.807.654 – Clase 1965), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 (antes Ley N° 1672), en el Hospital Rural Camarones, al Puesto Sanitario Garayalde, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 78 – Programa 16 – Atención Medica Zona Noreste - Actividad 1- Atención Medica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-527 20-09-10

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 01 de septiembre de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño de la doctora SALDIVAR María del Carmen (M.I. N° 20.221.604 - Clase 1968) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario a la doctora SALDIVAR María del Carmen (M.I. N° 20.221.604 - Clase 1968) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 3º.- Déjese constancia que la presente designación no implica diferencia alguna en virtud que la doctora SALDIVAR María del Carmen (M.I. N° 20.221.604 - Clase 1968) se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.

Artículo 4º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-528 20-09-10

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 16 de marzo de 2010, y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño del agente HUINCHULEF César Daniel (M.I. N° 20.565.409 – Clase 1968), a cargo de la División Enfermería del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud subrogando la Jerarquía 3 – Categoría 10 – del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario al agente HUINCHULEF César Daniel (M.I. N° 20.565.409 – Clase 1968) a cargo de la División Enfermería, del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud subrogando la Jerarquía 3 – Categoría 10 – con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105.

Artículo 3º.- Abónese al agente HUINCHULEF César Daniel (M.I. N° 20.565.409 – Clase 1968), la diferencia

salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, a cargo de la División Enfermería del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud subrogando la Jerarquía 3 – Categoría 10 – con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal, a partir del 16 de marzo de 2010.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Medica Hospital de Rawson - Actividad 1- Atención Medica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2010.

Artículo 5º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-529 20-09-10

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional Remunerativo por Coordinación General previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI-107/10 a la agente QUANTIN Alicia Rosa (M.I. N° 11.369.158 - Clase 1955), con funciones a cargo de la Dirección Asociada Servicios Técnicos y Complementarios del Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir del 31 de mayo de 2010.

Artículo 2º.- Apruébese el Adicional Remunerativo por Coordinación General a la agente QUANTIN Alicia Rosa (M.I. N° 11.369.158 – Clase 1955), con funciones a cargo de la Dirección del Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.655,50) a partir del 01 de junio de 2010 y hasta el 17 de diciembre del mismo año.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-530 20-09-10

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 12 de julio de 2010, y hasta la fecha de la presente Resolución, lo actuado por el doctor SAMARTINO, Alfredo (M.I. N° 23.150.679 – Clase 1973) en el cargo de Director Provincial Área Programática Norte.

Artículo 2º.- Designase al doctor SAMARTINO, Alfredo (M.I. N° 23.150.679 – Clase 1973) para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Norte sin perjuicio de sus actuales funciones como Director Asociado Médico y Salud Am-

biental dependiente de la mencionada Dirección Provincial de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 9 – Categoría 18 del cargo Agrupamiento A, Clase I con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, en virtud a que su titular doctor SAHD Mario Alberto se encuentra usufructuando Licencia por Largo Tratamiento por aplicación del Artículo 10° Apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 2005/91, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta su reintegro.

Artículo 3°.- El profesional mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de Director Asociado Médico y Salud Ambiental, Jerarquía 6 – Categoría 15 del cargo Agrupamiento A, Clase I con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105 y el cargo de Director Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 9 – Categoría 18, del mismo cargo y régimen horario, de la misma norma legal a partir del 12 de julio de 2010.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - del Servicio Administrativo Financiero 79 – Programa 49 – Atención Médica Zona Norte - Actividad 1- Atención Médica Zona Norte de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2010.

Artículo 5°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-531 20-09-10

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 02 de agosto de 2010 la renuncia interpuesta por la agente DECIMA, Mabel Cristina (Clase 1958 – M.I.N° 12.593.875) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado IX – Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-532 20-09-10

Artículo 1°.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 349/10 a la agente CORNELIO Elsa Ester (M.I.N° 21.556.405 - Clase 1970) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 686,98), a partir del 21 de septiembre de 2010 y por el término de tres (3) meses.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdic-

ción 70-Secretaría de Salud-Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1- Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-533 20-09-10

Artículo 1°.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente CURIN Elisa del Carmen (M.I. N° 20.339.688 - Clase 1969) con funciones en la Dirección Provincial Maternidad Infancia y Adolescencia de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-), a partir del 01 de mayo de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 24 – Actividad 1- Maternidad e Infancia, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-534 20-09-10

Artículo 1°.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 443/09 al agente CANSECO Claudio Sergio (M.I.N° 20.026.338 - Clase 1968) con funciones en la Dirección Asociada Administrativa del Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 01 de mayo de 2010 y hasta el 31 de octubre del mismo año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70-Secretaría de Salud-Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Actividad 1- Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-535 20-09-10

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de junio de 2010, y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño de la agente GARCIA, Silvana (M.I. N° 27.407.672 – Clase 1975), a cargo de la División Perso-

nal del Hospital Subzonal de Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 – Categoría 7 del cargo Agrupamiento B, Categoría II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente GARCIA, Silvana (M.I. N° 27.407.672 – Clase 1975) quien cumple funciones administrativas – Planta Transitoria – Ley I N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647) para desempeñarse a cargo de la División Personal del Hospital Subzonal de Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 – Categoría 7 del cargo Agrupamiento B, Categoría II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105.

Artículo 3°.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo Administrativo – Planta Transitoria – Ley I N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647) y el cargo de División Personal del Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte en la Jerarquía 3 – Categoría 7 del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, a partir del 01 de junio de 2010.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – del Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1- Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2010.

Artículo 5°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-536 20-09-10

Artículo 1°.- Limitar los alcances temporales de la Resolución N° XXI-260/10 mediante la cual se otorgara licencia sin goce de haberes, a partir del 05 de abril de 2010 y hasta el 01 de octubre de 2010 inclusive, a la agente VALLES, Andrea Susana (Clase 1966 - M.I. N° 18.027.060), con funciones en el Servicio de Salud Mental del Hospital Subzonal de Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 12 de julio de 2010.

Res. N° XXI-537 20-09-10

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2010 la renuncia interpuesta por el agente KU, Hung Shih (Clase 1947 – M.I.N° 11.045.042) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado III – Categoría 11, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, actualmente afectado al Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la

Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante catorce (14) días de licencia anual reglamentaria del año 2009 y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria proporcional correspondientes al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-538 20-09-10

Artículo 1°.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 161/09 a la agente ABARSUA Marcela Jaquelina (M.I.N° 23.134.294 - Clase 1973) con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, a partir del 01 de enero de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70-Secretaría de Salud-Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Actividad 1- Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-539 20-09-10

Artículo 1°.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente HUENTEQUEO Bernarda del Carmen (M.I. N° 17.633.333 - Clase 1966) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 843,53), a partir del 01 de junio de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servi-

cios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1- Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2010.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. Nº XII-106 SIPySP y IV-87 MFyPS 22-09-10

Artículo 1º.- Asinar funciones a la agente PACHADO, Laura Adriana (MI Nº 28.046.278 – clase 1970) cargo Preceptor – Categoría 3-A Ley I Nº 114 (antes Ley Nº 3158) – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Delegación Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Transporte Multimodal, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- En el transcurso del período mencionado en el Artículo 1º, la agente deberá ser absorbida por la Delegación Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Autotransporte Terrestre, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Con. Nº XII-107 SIPySP y XV-109 AVP 22-09-10

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el agente TORRES, Herman Alberto (MI Nº 13.330.282 – Clase 1957) cargo Auxiliar Técnico de Obras "A" – Código 3-015 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Administración de Vialidad Provincial, a partir del día 1 de enero de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010 al agente TORRES, Herman Alberto (MI Nº 13.330.282 – Clase 1957) cargo Auxiliar Técnico de Obras "A" – Código 3-015 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 3º.- El Departamento de Personal de la Administración de Vialidad Provincial deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Artículo 4º.- Al término del período mencionado en el Artículo 2º, el agente deberá ser absorbido por la Administración de Vialidad Provincial, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

DISPOSICION

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL

Disposición Nº 29

Rawson, 14 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Expediente Nº 07137/10-SIPySP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se tramita la modificación del porcentaje de aporte al Fondo de Desarrollo Portuario, por parte de la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

Que el Artículo 18 del Decreto Reglamentario Nº 209/93, creó en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, el Fondo de Desarrollo Portuario, determinando que la autoridad de aplicación de la mencionada norma, establecerá el monto porcentual del aporte que cada Administración Portuaria deberá integrar al Fondo de Desarrollo Portuario;

Que el Anexo II del Decreto Nº 26/07, establece que la Subsecretaría de Transporte Multimodal será la Autoridad de Aplicación de la Ley de Puertos y que también le compete la administración y disposición del Fondo de Desarrollo Portuario;

Que actualmente, la Administración Portuaria de Puerto Madryn, integra un Quince por ciento (15%), discriminado 10% al Fondo de Desarrollo Portuario y 5% a la Municipalidad de Puerto Madryn conforme al convenio suscripto oportunamente;

Que atento al plan de obras portuarias que realiza esta Subsecretaría, resulta necesario aumentar dicho aporte;

Que en consecuencia, a partir del 1º de Setiembre del 2.010 - correspondiente al devengado del mes de Julio/10 - la Administración Portuaria de Puerto Madryn, integrará al Fondo de Desarrollo Portuario el Veinte por ciento (20%) del valor bruto facturado, correspondiéndole el 15% al Fondo de Desarrollo Portuario y el 5% a la Municipalidad de Puerto Madryn;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley IV Nº 6 (antes 3.755), el Decreto Nº 82/07 y a la legislación mencionada precedentemente;

PORELLO:

El Subsecretario de Transporte Multimodal

DISPONE:

Artículo 1º.- ESTABLECESE para la Administración Portuaria de Puerto Madryn, a partir del 1º de Setiembre del 2010, un aporte del Veinte por Ciento (20%) del valor bruto facturado mensualmente, en concepto de aporte al Fondo de Desarrollo Portuario, discriminado de la siguiente manera: Quince por ciento (15%) para el Fondo de Desarrollo Portuario y el Cinco por ciento (5%) para la Municipalidad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- REGISTRESE, notifíquese a la Administración Portuaria de Puerto Madryn, publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVESE.-

Agr. JULIO ALBERTO OTERO

DISPOSICION SINTETIZADA

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 71 22-09-10

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 5141, 5131 y 5147.

Sección General

EDICTO DE ADJUDICACIÓN

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO, COBRE Y OTROS, DENOMINADA "MORE I", UBICADA EN EL DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT.- TITULAR: "PATAGONIA GOLD S.A." - EXPEDIENTE Nº 14.907/06. SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. Nº DE EXPEDIENTE. 14907 AÑO: 2006. DATOS DEL SOLICITANTE. PATAGONIA GOLD S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI – LE - LC Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. AV. LIBERTADOR 498 Domicilio Real. Calle/ Nº: BUENOS AIRES Ciudad. CAPITAL FEDERAL. Provincia. Y BRUT 744 Domicilio Legal. Calle/Nº: RAWSON Ciudad. CHUBUT Provincia. Otros Solicitantes () Si existiera mas de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: BAGALCIAGA, RICARDO MANUEL Apellido y Nombres. 7.776.116 Documento de Identidad -LE- Y BRUT 744 Domicilio Legal. Calle/Nº RAWSON Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA: MORE I. GASTRE Departamento Paraje o lugar. ESTA MENSURADA? NO. Nº DE PERTENENCIAS: MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$ MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$ "Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello rectangular que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS FECHA 17/02/09 HORA, DOC. FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible. "Cde. Expte. Nº 14907/06 MINA: "MORE I" DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 04 de JUN 2010. Visto el presente expediente, y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fs. 58, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de Oro, Cobre y Otros denominada "MORE I", a nombre de la Empresa "PATAGONIA GOLD S.A.". 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes; 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres veces (3) en el término de QUINCE (15) días." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Directora de Escribanía de Minas..Dcción Gral. de Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice "SECRETARIA DE HIDRO-CARBUROS Y MINERA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut" "Rawson, 26 JUL 2010 VISTO El Expediente Nº 14.907/06 de Solicitud de Adjudicación de una Mina Vacante de Oro, Cobre y Otros denominada "MORE I", presentada por la Empresa "PATAGONIA GOLD S.A.", y atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas a fs.58, POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA D I S P O N E: Artículo 1º.- Adjudi-

case a la Empresa "PATAGONIA GOLD S.A." la Mina Vacante de Oro, Cobre y otros denominada "MORE I", ubicada en la Fracción A, Sección J-I, Departamento Gastre, Provincia del Chubut, y anotándose a su nombre en el "Protocolo de Descubrimientos de Minas" y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.-Artículo 2º.- Emplácese al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de Vacante.-Artículo 3º.- Notifíquese a los superficiarios, al sólo efecto que tomen conocimiento del Registro y adjudicación de la Mina Vacante de Oro, Cobre y Otros denominada "MORE I", a la Empresa "PATAGONIA GOLD S.A."- Artículo 4º.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento Catastro Minero y a la Dirección de Economía Minera para que tomen nota.-Artículo 5º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º, 71º del Código de Minería) bajo apercibimiento de Ley.- Artículo 6º.- Hágase saber al titular que queda obligado a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada.- Artículo 7º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-Artículo 8º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese, Repóngase, y cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 126/10.-DGMMyG". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dcción Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

RAWSON (CHUBUT), DOCE DE AGOSTO DELAÑO DOSMIL DIEZ.

Esc. GRACIELA BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas

P: 23, 27 y 30-09-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "RUSSO, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1584 – Año 2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que den-

tro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del CPCC, Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn Septiembre 22 de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-09-10 V: 04-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, tercer piso, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "BARBERO, MARIA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 369-2010) cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quien en vida fuera MARIA TERESA BARBERO,

Publíquese por tres (3) días
Esquel, 20 de Agosto de 2010.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-09-10 V: 04-10-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: "SCAVUZZO, NELIDA INES S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° 1915/10), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCAVUZZO, NELIDA INES para que dentro de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 30-09-10 V: 04-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier –

Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO VASINA, en sus autos sucesorios "VASINA FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1497/2010).

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 17 del mes de Septiembre de dos mil diez.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-09-10 V: 04-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 509 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA JULIA HERRERA para que se presenten en los autos caratulados: "GEREZ CLARO DEL PILAR - HERRERA FLORENCIA JULIAS/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 584/2009).-

Esquel (Ch), 21 de Septiembre de 2.010.-
Publíquense por tres días.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-09-10 V: 04-10-10

CAMARA CRIMINAL PUERTO MADRYN

"En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los diez días del mes de agosto del dos mil diez... FALLO: I) CONDENANDO a EDGARDO EZEQUIEL LOPEZ, DNI N° 27.848.033, como autor material y penalmente responsable del delito de ROBO agravado por el uso de armas (Art. 166 inc. 2 tercer párrafo del Código Penal) a la pena de CUATRO AÑOS Y CUATRO MESES de cumplimiento efectivo por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día veintitrés de Julio del año del año dos mil ocho, del que resultasen damnificados el Sr. Carlos Jindra y Raquel Popef de Jindra II) REGULAR ... III) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (Art. 331 del C.P.P.), y firme que sea, comuníquese... REGISTRADA BAJO EL N° 51 DEL AÑO 2010. Fdo. Dra. Flavia Fabiana Trincheri. Juez Penal.

Dra. MARIA LAURA PLUTA
Funcionaria
Oficina Judicial

P: 30-09-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FIGUEROA MAXIMO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 31 de Agosto de 2010.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-09-10 V: 01-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA MORALES, para que se presenten en autos caratulados: "MORALES FILOMENA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 326 – Año 2010)". Publíquese por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 08 de Septiembre de 2010.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 29-09-10 V: 01-10-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GADEA, JOSE ANTONIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 22 de Septiembre de 2010.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 29-09-10 V: 01-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avenida Yrigoyen N° 650, Piso 2°, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, median-

te edictos a publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Señor JULIO RODRÍGUEZ para que comparezcan en autos "RODRÍGUEZ JULIO S/JUICIO SUCESORIO" – Expte. N° 496/10, a tomar intervención que les corresponda en éste proceso. Firma: Gustavo L. H. Toquier.

Comodoro Rivadavia, Abril 29 de 2010.

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 29-09-10 V: 01-10-10.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen 650, 1° piso, en los autos caratulados: "TENEB MARGARITA y MANQUICHEO FROILAN S/SUCESIÓN", Expte. N° 3039/2008, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de ésta ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 06 de Septiembre de 2010.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-09-10 V: 01-10-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 655, Primer piso, Edificio Torraca V (ex -PAMI), de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: "H.H.F. S/Guarda Judicial", Expediente N° 189/09, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. GUILLERMO MARTÍN SILVERA, DNI 26.633.435 para que preste conformidad en legal forma, bajo apercibimiento de resolver sin ser oído.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los art. 145, 146, 147 y 148 del CPCCCh. y por el término de DOS (2) días en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Abril de 2010.-

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

I: 29-09-10 V: 30-09-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARCIA, CARLOS ELEUTERIO y LUCERO MARTHA ARCELIA CORINA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de Julio de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 28-09-10 V: 30-09-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LEONARDO ELISEO LEIVA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 17 de Septiembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 28-09-10 V: 30-09-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "ROJAS MENDEZ SIMEON S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1373/2010) se ha declarado abierto el juicio sucesorio del Sr. SIMEON ROJAS MENDEZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 22 de Septiembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-09-10 V: 30-09-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS CUESTA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 28 de Mayo de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 28-09-10 V: 30-09-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo. M. A. Antoún JUEZ Secretaria a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval. Cita y emplaza, por el término de treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. SARASOLA ALBERTO y KELLY LIDIA, en sus autos sucesorios: "SARASOLA ALBERTO Y KELLY LIDIA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° 80/2010.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia".-
Sarmiento, (Chubut), 10 de Agosto de 2010.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 28-09-10 V: 30-09-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HUGHES mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 08 de Septiembre de 2010.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-09-10 V: 30-09-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOMINGO PATERLINI mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 14 de Septiembre de 2010.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-09-10 V: 30-09-10

REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "CRÓNICA" de esta Ciudad, que en autos caratulados: "SUCESORES DE GISELA JUDITH GRIER C/CHOCOBAR MARIANA GLADYS Y OTRO S/PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES", Expte. N° 1676/09, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser, subastará el día 02 de Octubre de 2010 a las 12hs. en la calle Necochea 1530 de esta ciudad, el automotor marca FORD ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS, Modelo año 2006, dominio FUB – 892, motor N° CDJC78795407, CHASIS N° 9BFZE10N878795407. Tipo rural 5 puertas, origen de Brasil, equipado con 5 cubiertas armadas, crique, llave de ruedas, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra.- El bien adeuda en la Municipalidad Local impuestos vencidos periodo 02/09 a 5/10 por un total de \$ 1.585,10; y en Asesoría Letrada B.D. 03-6126 en concepto de impuesto automotor por \$ 1.585,10; y No Registra Infracciones de Tránsito.- El adquirente en la subasta no es responsable de los impuestos vencidos y tiene derecho a recibir el bien libre de todo gravamen. La subasta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor.- Seña 10% a cuenta del precio, Comisión 5% a cargo del comprador. Saldo del precio: Pagadero dentro de los CINCO DIAS de notificado el comprador de la aprobación de las subasta. Exhibición: de Lunes a Sábados en horario diurno previa consulta con el martillero al Cel: 156242443. El comprador deberá abonar asimismo en el acto del remate el importe correspondiente el sellado del Boleto de Remate.- El adquirente deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del Dec.-Ley 6582/58 ratificado por Ley 14467 (texto ordenado por Ley 22977) bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- El CUIT de la demandada Mariana Gladys Chocobar es el siguiente "27-21520838-4".-
Comodoro Rivadavia, Septiembre 21 de 2010.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 29-09-10 V: 30-09-10

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián Alberto DURET, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en autos caratulados: "AYALA, Mónica Graciela c/Punta Rieles S.R.L. S/Dif. De Hab. E Indem. de Ley", (Exp. 7533-Año

2002), se hace saber que se publicarán edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en publica subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes muebles identificados como: 1 (un) TANQUE marca "Bertotto Boglione" fecha de fabricado 8/00 N° fabricación 23254 capacidad 60 m3 tipo aéreo, material cuerpo A-36 espesor de chapa 6,3 pulg. Fecha prueba de taller 10-8 presión de prueba 0,4 kg/cm2 peso vacío 4886 Kg. con motor bomba trifásico marca "WEG" y la bomba es marca "VILLA", que esta única al motor, con tablero contador marca "TUTHILL" con sus correspondientes llaves, cañerías e interruptor marca "GEVELUX"; 1 (un) Tanque de iguales características que el citado anteriormente con el N° de fabricación 23.255 con motor bomba marca "SYLWANSA" tipo BP/4 año 99 del 1,5 HP, un tablero marca "TUTHILL" con su correspondiente caño, llave y un interruptor s/marca o número a la vista.- El remate se efectuará el día 5 de Octubre de 2010 a las 09:00 hs., en calle Paraguay 102, 1er. Piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. INFORMES: al Martillero actuante al teléfono celular N° 02965-15326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal).- En Trelew, 28 de Septiembre de 2010.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 30-09-10 V: 01-10-10

EDICTO

AVISO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (Art. 2 Ley 11867)

Se hace saber por el término de cinco días, contados a partir de la fecha del presente que don Maximiliano Roberto BARK, Documento Nacional de Identidad número 21.363.095, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 283 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, transfiere a favor de "**Lavadero Imperio de M.H. Alvarez S.R.L.**", con domicilio en Avenida Quintana N° 180 del Barrio General Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut el 100% del Fondo de Comercio denominado de su propiedad del rubro lavadero, que gira bajo la denominación de "**LA VERAP**" sito en Avenida Rivadavia N° 283 de la citada Ciudad. Reclamos de ley en Escribanía REIGADA, con domicilio en calle 9 de Julio 811, Primer Piso, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Septiembre 15 de 2010.-

I: 24-09-10 V: 30-09-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
LACTEOS LAS VIOLETAS S.A.
CAPITAL FEDERAL

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 818/10 DGR de fecha 08/09/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 869/08-D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-049926-1 CUIT N° 33-70750849-9; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 045/10 DR de oficio sobre base cierta (Art. 35º Código Fiscal) por los periodos 12/06; 01 a 05/07; 01 a 12/08; 01 a 07/09, notificada el día 30/06/10 mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, que responde a la forma jurídica de sociedad anónima, cuya actividad principal consiste en "Elaboración de quesos (Incluye la producción de suero)" (CUACM 152020);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, 42 y 51 corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados durante el periodo 2006 a 2009 para el código de actividad mencionado; en tanto la firma aplicó la alícuota del 2,5%;

Que con fecha 30/06/10 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 09/10-DGR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las 12/06; 01 a 05/07; 01 a 12/08; 01 a 07/09;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 29.432,69 (PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 69/100);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

PORELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.-DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-49926-1 - CUIT N° 33-70750849-9, con domicilio en Montiel N° 2634 de la localidad de Capital Federal, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 (\$ 40.582,78) calculada al 30/09/2010.-

Artículo 3°.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 09/10-DGR, e IMPONER al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4°.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 8.829,81 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 81/100), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 6°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-09-10 V: 05-10-10

ÁLCALIS DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

El Directorio de Álcalis de la Patagónica S.A.I.C. (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 16 de Octubre de 2010, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle Rivadavia 38, 3er piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el si-

guiente **Orden del Día:** 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-06-10; 3) Tratamiento del resultado del ejercicio; 4) Consideración de la gestión del directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora; 5°) Consideración de la retribución de Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes entre un mínimo de tres y un máximo de diez y elección de los mismos por el término de un año; 7°) Designación de tres síndicos Titulares y tres Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por un año. Su renumeración".

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2010.

CARLOS FABIAN DE SOUSA
Presidente Directorio
ALPAT S.A.

RAULA. FERNÁNDEZ
Presidente C. Fiscalizadora
ALPAT S.A.

I: 27-09-10 V: 01-10-10.

ASOCIACIÓN MUTUAL 13 DE DICIEMBRE DE Km3

17 de agosto esquina Moyano 556 Km 3 Comodoro Rivadavia – Chubut

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria para la aprobación de inventario, memoria y balance ejercicio N° 5 (01/Julio de 2009 al 30 de Junio – 2010) y renovación total de comisión directiva, y junta fiscalizadora. (1 Presidente - 1 Secretario – 1 Tesorero 2 Vocales Titulares – 2 Vocales Suplentes – 3 Miembros Titulares Junta Fiscalizadora y 1 Fiscalizador Suplente.-

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual 13 de Diciembre Km 3 de C. Rivadavia de conformidad con el Estatuto Social y LEY 20321 Artículo XXIII y disposiciones legales en vigencia, ha resuelto convocar a Asamblea Anual Ordinaria de Asociados para Aprobación de Inventario, Memoria y Balance de su último Ejercicio N° 05 comprendido entre el 01 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010 y Renovación total de Comisión Directiva, y Junta Fiscalizadora a celebrarse el día 21-10-2010 a las 17:00 hs. con 30 minutos de tolerancia, en su sede social sita en 17 de Agosto Esquina Moyano 556 Km. 3 a los fines de considerar el siguiente **Orden del Día:**

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones de la convocatoria tardía.

3. Lectura, tratamiento y eventual aprobación de informe de Junta Fiscalizadora, memoria, balance general e inventario.
4. Lectura, tratamiento y eventual aprobación del presupuesto de gastos y cálculo de recursos
5. Tratamiento de porcentaje o calculo de remuneraciones a miembros de los órganos directivos y/o de fiscalización para ejercicio futuro.
6. Renovación total de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, 1 presidente, 1 Secretario, 1 tesorero, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 3 titulares de la junta Fiscalizadora y 1 Fiscalizador suplente.-

ARNALDO DELGADO
Presidente

JULIO AVILA
Secretario

I. 29-09-10 V. 01-10-10

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
GUTIERREZ, Sonia Graciela
Conesa N° 362
(9103) Rawson - CHUBUT

Se notifica a la señora GUTIERREZ, Sonia Graciela DNI N° 14.214.284, de la siguiente Resolución; RAWSON Ch. 27 de Julio del 2010, VISTO: El Expediente N° 145708 SIPySP/ipv, y la Resolución N° 2386/08-IPVyDU; y CONSIDERANDO: Por el Expediente citado en Visto tramita las actuaciones relativas al recurso de reconsideración interpuesto por la señora GUTIERREZ, Sonia Graciela, contra la Resolución N° 2386/08 – IPVyDU, que deja sin efecto la adjudicación otorgada a su favor por Resolución N° 1165/08- IPVyDU sobre la vivienda individualizada como Casa N° 13 del Barrio “14 Viviendas – unidad 6” – código 865 – de la ciudad de Rawson, por no ocupación; Sobre el particular la Dirección de Asuntos Jurídicos se expidió al momento de la presentación del recurso correspondiente contra la resolución N° 2386/08 – IPVyDU considerando que el mismo debe ser rechazado in-limite por haber sido interpuesto fuera de los términos legales interpuesto por la Ley; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Artículo 1º: No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señora GUTIERREZ, Sonia Graciela, contra la Resolución N° 2386/08 – IPVyDU que deja sin efecto la adjudicación otorgada a su favor por Resolución N° 1165/08 IPVyDU, sobre la vivienda individualizada como Casa N° 13 del BARRIO “14 viviendas UNIDAD 6 –” – Código 865 – de la ciudad de Rawson, por no ocupación, en virtud de haberse interpuesto fuera de los términos legales interpuestos

por la Ley.- Artículo 2: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a la Reclamante, y Cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 1866/10 IPVyDU.- Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. B) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON, 29 de Julio de 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Li. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 30-09-10 V: 04-10-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y
VERIFICACIONES**

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente Sr. BARRAZA, Pedro Guillermo (MI N° 14.667.326), de lo dispuesto por el Decreto N° 1405/10, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – 18 (Antes Ley N° 920), Artículo 62° - inciso 3)

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA :**

VISTO: El Expediente N° 130-ME-04; Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramitó Sumarió Administrativo dispuesto por Resolución XIII N° 60/05, tendiente a investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que le pudieran haber a los docentes BARRAZA, Pedro Guillermo y BARE, Miriam Gladys, a raíz de haberse anunciado la Directora de Personal Docente, que los nombrados fueran sancionados por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con exoneración y limitación de funciones y exclusión de los listados de Ingreso a la Docencia y aspirantes a provisionalidades

y suplencias por el término de cinco (5) años respectivamente;

Que aunque los mencionados docentes fueron sancionados en la Provincia de Buenos Aires en febrero del año 1997 y noviembre del año 1995 respectivamente, el Ministerio de Educación recién toma conocimiento de tales circunstancias en mayo del año 2003;

Que asimismo la causa sumarial ilustra, sobre la Resolución N° 1437/92 del Consejo Provincial de Educación, dictada en julio del año 1992, mediante la cual el Consejo Provincial de Educación, dispuso la suspensión preventiva del docente BARRAZA en el cargo de Maestro Titular de la Escuela N° 103 de Villa Lago Rivadavia y la limitación para la inscripción en cargos docentes con respecto a la agente BARE a consecuencia de haber tomado conocimiento que en la Jurisdicción del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires se había ordenado instruir Sumarios Administrativos a los docentes mencionados, que los mismos habían sido suspendidos preventivamente en todos los cargos y denunciados penalmente;

Que si bien surge del informe emitido por el Juzgado de Transición N° 1 de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 90 del Sumario Administrativo, que en la causa penal caratulada "Sanguinetti de Richmond, Noemí s/denuncia falsificación de Documento imputado BARRAZA, Pedro y BARE Myriam, en Patagones", en las fechas 16 de julio de 1998 y 29 de julio de 2005 se declaró extinguida la acción penal respecto de los imputados BARRAZA y BERE, respectivamente, los nombrados nunca acreditaron la circunstancia, conforme lo nombrado por el Artículo 88 del Estatuto de Personal Docente de la Ley VIII N° 20; Que no obstante lo expuesto, la sanción de Exoneración aplicada a BARRAZA en la Provincia de Buenos Aires, hecho que aconteció con posterioridad a su ingreso como docente titularizado en esta jurisdicción, configura actualmente un impedimento para la continuidad del mismo en el cargo, aun cuando se encuentre suspendido preventivamente sin goce de haberes, sujeto a los efectos de la medida dispuesta por la Resolución N° 1437/92 CPE, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso f del Artículo 10° de la Ley I N° 74 de aplicación supletoria conforme lo previsto en el Artículo 113° del mismo cuerpo legal;

Que encontrándose expresamente prohibido el ingreso a la Administración Pública de quienes hubiesen sido exonerados en la Administración Nacional, Provincial o Municipal, mientras no hubieran sido rehabilitados (Artículo 4°, inciso a) de la Ley I N° 74), esta prohibición legal constituye una causal de inhabilidad sobreviniente, en tanto configura un impedimento para la continuidad del agente en el cargo, correspondiendo que cese inmediatamente de producida tal situación (Artículo 10°, inciso i) del Decreto N° 1330/81;

Que en tal sentido se expidió la ex Directora de Sumarios, mediante Dictamen N° 066/07, aconsejando que corresponde el cese de funciones en todos los cargos que posean, dependientes del Ministerio de Educación, de los señores BARRAZA, Pedro Guillermo y BARE, Miriam Gladys, por aplicación de lo establecido en la Ley I N° 74, de aplicación supletoria conforme lo

dispone el Artículo 113° del mismo cuerpo legal, en cuanto dice: Artículo 10°: El cese del agente se producirá por las siguientes causas: ... Incisos f) Estar comprendido en disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad e i) Ocultamiento de impedimentos para el ingreso, y el Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley citada, Artículo 10° inciso i) el que reza que "Si los impedimentos sobrevinieren luego del ingreso del agente, deberá cesar inmediatamente de producida dicha situación";

Que la Dirección de Personal Docente, a fojas 76, informa que la señora BARE, Miriam no figura en los registros como personal del Ministerio de Educación;

Que por el motivo expuesto en el Considerando anterior, no corresponde la aplicación de sanción disciplinaria, a la señora BARE, por no pertenecer actualmente a la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 133 se procedió a notificar por los medios establecido en el artículo 62 inciso 3 de la Ley I N° 18 al señor Pedro Guillermo BARRAZA;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha intervenido en el presente acto;

Que el Asesor General del Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar el cese de funciones del docente señor BARRAZA, Pedro Guillermo (M.I N° 14.667.326 - Clase 1962), en el cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 103 de Villa Lago Rivadavia, a partir de la fecha del presente Decreto, por aplicación de lo dispuesto en la Ley I N° 74, Artículo 10°, inciso f) y Artículo 10° inciso i) del Decreto Reglamentario N° 1330/81, de aplicación supletoria, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 113° del citado Estatuto del Personal de la Administración Pública; todo ello en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-
DECRETO N° 1405.-

I: 30-09-10 V: 14-10-10.

**CONSEJO DE FISCALES DEL MINISTERIO
PUBLICO FISCAL
PROVINCIA DEL CHUBUT**

El Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso anual de antecedentes y oposición para la cobertura de cuatro cargos vacantes de Funcionario de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para las Oficinas Únicas con asiento en Sarmiento (un cargo), en Rawson (un cargo), Trelew (un cargo) y Esquel (un cargo), existentes a la fecha

(art. 26 de LOMPF), cuya inscripción de postulantes se recepcionará desde el día 4 de Octubre al 15 de Octubre del año 2010, inclusive, de 8:00 a 13:00 hs., en la oficina del Ministerio Público Fiscal ubicada en calle Máximo Abásolo 980, 1er. piso (C.P.9000) Tel. 0297-4464271, donde se deberá requerir el temario de examen y reglamento Anual de Concurso de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut. Requisitos y bases del concurso en <http://www.mpfchubut.gov.ar/concursos.html>. Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2010. Fdo. Emilio Porras Hernández, Presidente.

Será requisito para inscribirse en este concurso:

- Poseer título de abogado, con una antigüedad mínima de dos años como tal o diez años de antigüedad como empleado judicial, y veinticinco años de edad como mínimo (art. 26 de la Ley V Nro. 94 (antes Ley 5057) y art. 2 del Reglamento para la designación de Funcionarios del Ministerio Público Fiscal).-

- A).- Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen, a excepción del título de abogado, que deberá ser original y podrá presentarse, como plazo máximo, el día fijado para el examen de oposición, debiendo acompañar al momento de la inscripción fotocopia certificada.-

- B).- Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedidos o visado por un organismo de Salud Pública.

- C).- Certificado de antecedentes expedido por la autoridad competente, Registro Nacional de Reincidencia.-

- D).- Constituir domicilio a los efectos de las notificaciones y citaciones, consignando, (si los poseen), números de teléfonos y dirección de correo electrónico, a fin de agilizar las comunicaciones.-

- E).- Certificado extendido por el Colegio de Abogados donde ha desarrollado su actividad el profesional, relativa a su desempeño en el ejercicio de la profesión.-

- F).- Certificación extendida por el Titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral.-

Las respectivas postulaciones se recepcionarán, desde el día 4 al 15 de Octubre del presente año, inclusive, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en las oficinas del Ministerio Público Fiscal ubicadas en calle Máximo Abasolo 980 1er. piso de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel. (0297) 4464271. Ante el incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, se resolverá la inadmisibilidad de dicha inscripción.-

CONSEJO DE FISCALES, 16 de Septiembre de 2010.-
Fdo. Emilio Porras Hernández. Presidente Consejo de Fiscales

LUIS A. ORELLANA
Comunicación Institucional
Procuración General

ALEJANDRO DE SOULAGE
Comunicación Institucional
Procuración General

I: 28-09-10 V: 30-09-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 40/10**

OBRA: "Ampliación y Refacción Comisaría" en SARMIENTO.

Presupuesto Oficial: Peso Tres Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con Noventa y Cinco centavos (\$ 3.149.198,95).-

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 31.491,99.-

Capacidad de ejecución anual \$ 3.799.038,74

Valor del pliego: \$ 750,00

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Martes 19 de Octubre de 2010, las 11:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 19 de Octubre de 2010, 12:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Avenida Fontana 50 Rawson - Provincia del Chubut.

I: 24-09-10 V: 30-09-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 23/10.-

Aviso de publicación

OBJETO: "Contratación de Servicios de Control y Vigilancia Edificios Dirección General".-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Pesos el 1% del Presupuesto Oficial

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 de Rawson – Chubut – FAX 02965-48-1728/1646.

En la Regional de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02965-45-1435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-3571-/4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

Fecha y lugar de apertura: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson, Chubut el día 20 de Octubre de 2010 a las 11:00 horas.-

Plazo y Lugar para recepción de Ofertas: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson, Chubut, hasta el día 20 de Octubre de 2010 a las 10:30 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

I: 28-09-10 V: 04-10-10

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS**

LICITACION PUBLICA N° 04/10 MFPS

Objetivo: Adquisición de Módulos Alimentarios compuestos por víveres secos destinados a Familiares Carenciadas de la Provincia del Chubut.-

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil Setecientos Veinte (\$ 596.720,00.-)

Garantía de Mantenimiento de oferta: Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete con Veinte Centavos (\$ 5.967,20.-)

Valor del Pliego: Pesos Quinientos Noventa y Seis con Setenta centavos (\$ 596,70.-)

Fecha y Hora de Apertura: Seis (06) de Octubre 2.010 a las 12:00 hs.-

Fecha de recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General

de Administración, San Martín N° 475 en Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consultas y Ventas de Pliegos:

Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín N° 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax N° (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfps@chubut.gov.ar.-

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax Nros (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.-

I: 28-09-10 V: 01-10-10

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS**

LICITACION PUBLICA N° 05/10 MFPS

Objetivo: Adquisición de Mil (1.000) Colchones de una plaza destinados a Familias Carenciadas de la Provincia del Chubut.-

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00.-)

Garantía de Mantenimiento de oferta: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00.-)

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00.-)

Fecha y Hora de Apertura: Seis (06) de Octubre 2.010 a las 12:00 hs.-

Fecha de recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, San Martín N° 475 en Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consultas y Venta de Pliegos:

Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín N° 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax N° (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfps@chubut.gov.ar.-

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax Nros (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.-

I: 28-09-10 V: 30-09-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10

“Tanque Elevado de 100m; y Obras Complementaria en la localidad de Gastre”

Obra Financiada con Recursos Provinciales

Presupuesto Oficial: \$ 796.005,69
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 955.206,83
 Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 7.960.06
 Valor del Pliego: \$ 796,00
 Plazo de Ejec.: 300 días corridos
 Fecha y Hora de Apertura: 12 de Octubre de 2010 a las 9:00hs. hs.
 Todos los Precios son a JULIO 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, o en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-09-10 V: 04-10-10.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS**

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa – **PROMEDU II**

PROMEDU II anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán adquirir los pliegos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. También podrán consultarse en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos: capacidad según VAD y superficie construida. Las ofertas se entregan en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar

y fecha consignados en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las adjudicaciones solo se materializan cuando el préstamo del BID haya sido otorgado.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación N° 088/10

Escuela Secundaria en B° Baden, Esquel, Dpto. Futaleufú.

Presupuesto Oficial: \$ 6.781.250,00
 Plazo de Ejecución: 420 días
 Recepción de las ofertas hasta: 22/10/10 – a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 22/10/10 – 10 hs.

Valor del pliego: \$ 900

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 13.562.500,00

Acreditar Superficie Construida: 3500 m2

Licitación N° 089/10

Escuela Secundaria B° Belgrano, Esquel, Dpto. Futaleufú.

Presupuesto Oficial: \$ 6.781.250,00
 Plazo de Ejecución: 420 días
 Recepción de Ofertas hasta: 22/10/10 a las 10:30 hs.

Apertura Ofertas: 22/10/10 – 11:00 hs.

Valor del pliego: \$ 900

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 13.562.500,00

Acreditar Superficie Construida: 3500m2

Consultas y Venta de Pliegos:
 Subsecretaría de Planeamiento Luis Costa N° 330 – Rawson

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut Fontana N° 50 – Rawson

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4 p- Tel (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar

I: 29-09-10 V: 05-10-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

Obras Financiadas con recursos del Tesoro Provincial

LICITACION PÚBLICA

**Mediante sistema de contratación
por ajuste alzado**

**“25 Mejoramientos de Viviendas en Barrio
INTA SECTOR B de la localidad de Trelew”.**

LICITACION PUBLICA N° 16/10

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.193.973,18.
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 596.986,59
Registro Provincial de Obras Públicas
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 240
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.194.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 11.939,73

FECHA DE APERTURA: 09/11/10 A partir de las 9:00
Hs.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 9/11/10 hasta
las 9:00 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFER-
TAS: En la sede del IPVyDU – Don Bosco N° 297
Rawson.-

NOTA IMPORTANTE:

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días
hábiles antes de la fecha de apertura de la presente
Licitación

Apertura continuada de Licitación al término de la
apertura anterior en orden correlativo de número de
Licitación.

Todos los valores son a AGOSTO 2010.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la sede del Instituto Pro-
vincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco
297 – Rawson – Chubut y en la sede Local Correspon-
diente.-

I: 29-09-10 V: 05-10-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

UEP

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20/10
SCOMC-UEP**

**OBRA: Construcción de Sede Vecinal B° Mo-
reno Km3**

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Treinta Y
Siete Mil Ciento Cuatro Con 57/100 Centavos (\$
837.104,57)

Garantía de Oferta: Pesos Ocho Mil Trescientos
Setenta y Uno con 04/100 Centavos (\$ 8.371,04)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón Cua-
tro Mil Quinientos Veinticinco con 48/100 Centavos (\$
1.004.525,48)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Municipio de Comodoro
Rivadavia

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corri-
dos

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial
– 25 de Mayo N° 550 – Rw – Chubut

Valor del Pliego: Pesos Quinientos Cincuenta (\$ 550)

Consulta del Pliego: Unidad Ejecutora Provincial

25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut

Acto de Apertura y Presentación de las Propues-
tas:

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial

Subsecretario de Coordinación con los Organismos
Multilaterales de Crédito

25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: 29 de Octubre de 2010 Hora: 11:00 Hs.

I: 29-09-10 V: 05-10-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Obras Financiadas con recursos del
Tesoro Provincial**

**LICITACION PUBLICA
Mediante sistema de contratación
por ajuste alzado**

**“30 Mejoramientos de Viviendas en B° INTA -
Sector A de la localidad de Trelew”.**

LICITACION PUBLICA N° 14/10

MODIFICACION CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.514.635,20.
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 757.317,60
Registro Provincial de Obras Públicas
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 240
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.515.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 15.146,35.

FECHA DE APERTURA: 29/10/10 A partir de las 9:00
Hs.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 29/10/10 has-
ta las 9:00 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFER-

TAS: En la sede del IPVyDU – Don Bosco N° 297 Rawson Prov. del Chubut.

NOTA IMPORTANTE:

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de Licitación.

Todos los valores son a AGOSTO 2010.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede Local Correspondiente.-

I: 29-09-10 V: 05-10-10

**MINISTERIO COORDINACIÓN
DE GABINETE**

PRORROGA APERTURA DE LICITACION

LICITACION PUBLICA N° 04/10 PBSA

Contratación de una Compañía Aseguradora de Riesgo del Trabajo para los Empleados Públicos Provinciales.

Expediente N° 1510/10-EC.

Objeto: “**Contratación de una Compañía Aseguradora de Riesgo del Trabajo para los Empleados Públicos Provinciales**”.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintinueve millones (\$ 29.000.000,00).

LUGAR Y FECHA: DE APERTURA: El día 6 de Octubre de 2010, a las 10:30 horas, en las Oficinas de PATAGONIA BROKER S.A., sito en calle Alberdi N° 298, de la ciudad de Trelew lugar este donde se recepcionarán las propuestas

GARANTIA DE LA OFERTA: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial

GARANTIA DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.000,00 (Pesos Trece mil)

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 45 días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura

FORMA DE PAGO: 30 días corridos

CONSULTAS: PATAGONIA BROKER S.A, sito en la calle Alberdi N° 298, de la ciudad de Trelew.

Teléfono: (02965) 438242/248 o e-mail: info@brokerpatagonia.com

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: PATAGONIA BROKER S.A., sito en la calle Alberdi N° 298, de la ciudad de Trelew y en la Casa del Chubut en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Sarmiento 1172.

I: 29-09-10 V: 01-10-10

**EJERCITO ARGENTINO
LICEO MILITAR “GENERAL ROCA”**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: LICEO MILITAR “GENERAL ROCA”

TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCIÓN: **Licitación Pública 0003/2010**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS PARA EL 2DO SEMESTRE

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

DIAS HABILDES DE 08:30 A 13:30 HS. –SAF “LMGR”

Tipo N°: LU 0003/2010

Razón Social del Adjudicatario: DEPOSITO ALIMENTICIO S.R.L.

Domicilio y Localidad: MARCIAL RIADIGOS 333 – B° INDU COMODORO RIVADAVIA

Renglones: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048.

Precio Total: 89.144,80

P: 30-09-10

**EJERCITO ARGENTINO
LICEO MILITAR “GENERAL ROCA”**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: LICEO MILITAR “GENERAL ROCA”.

TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCIÓN: **Licitación Pública 0004/2010.**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VIVERES FRESCOS PARA EL 2DO SEMESTRE.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

DIAS HABILDES DE 08:30 A 13:30 HS. –SAF “LMGR”

Tipo N°: LU 0004/2010

Razón Social del Adjudicatario: DEPOSITO ALIMENTICIO S.R.L.

Domicilio y Localidad: MARCIAL RIADIGOS 333 – B° INDU COMODORO RIVADAVIA

Renglones: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021.

Precio Total: 194.180,64

P: 30-09-10

**EJERCITO ARGENTINO
LICEO MILITAR “GENERAL ROCA”**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: LICEO MILITAR “GENERAL ROCA”.

TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCIÓN: **Licitación Pública 0005/2010.**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL 2DO SEMESTRE.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE.

DIAS HABLES DE 08:30 A 13:30 HS. –SAF “LMGR”

Tipo N°: LU 0005/2010

Razón Social del Adjudicatario: DEPOSITO ALIMENTICIO S.R.L.

Domicilio y Localidad: MARCIAL RIADIGOS 333 – B° INDU COMODORO RIVADAVIA

Renglones: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007.

Precio Total: 80.489,52

P: 30-09-10

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 27-AVP-2010**

OBJETO: para la Obra: Construcción de Calzada de Hormigón en Ruta Provincial N° 31, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 25 – Villa Dique Florentino Ameghino – Sección Fin Pavimento Existente – Villa Dique: Ubicación: Departamento Gaiman.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.998.715,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% de valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.700

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Octubre de 2010 a las 12:00 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuara contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 30-09-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

RECTIFICACION - LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10

“Tanque Elevado de 100m3; y Obras Complementarias en la localidad de Gastre”.

Obra Financiada con Recursos Provinciales

Presupuesto Oficial: \$ 993.576,97

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.192.292,36

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 9.935,77

Valor del Pliego: \$ 796,00

Plazo de Ejec.: 300 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 12 de Octubre de 2010 a las 9:00hs. hs.

Todos los Precios son a JULIO 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-09-10 V: 06-10-10.